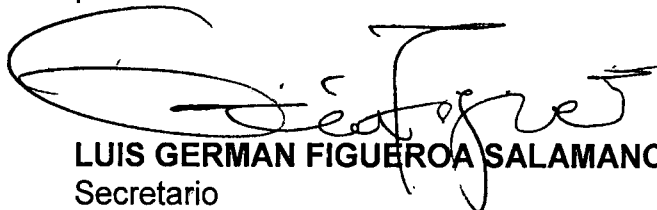




PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
RADICADO: 94001-40-89-001-2022-00177-00
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA GARCÍA MANILIA
ASUNTO: ADMITE DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: viernes siete (07) de octubre de 2022, Se informa a la honorable Juez, que se allegó vía reparto físico, DEMANDA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, de fecha dos (02) de septiembre de 2022; cuyo demandante es la señora LUISA FERNANDA GARCIA MANILIA, Se pone a disposición para decidir lo pertinente.



LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA, GUAINÍA
Inirida, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.	94001-40-89-001-2022-000177-00
Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA
Demandante:	LUISA FERNANDA GARCIA MANILIA ADMITE DEMANDA

Consideraciones:

Se observa demanda de jurisdicción voluntaria presentada por la señora LUISA FERNANDA GARCÍA MANILIA, donde solicita anular Registro civil, aparentemente por duplicidad en número de identificación. Frente a la forma de la demanda, este despacho considera que se cumple con los requisitos de ley, por lo que procederá a la admisión de la demanda y al decreto de pruebas necesarias.

Por lo expuesto el Juzgado primero promiscuo municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA incoada por la señora LUISA FERNANDA GARCIA MANILIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL

Inírida – Guainía

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
RADICADO: 94001-40-89-001-2022-00177-00
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA GARCÍA MANILIA
ASUNTO: ADMITE DEMANDA

SEGUNDO: Poner a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el contenido del presente proceso, a fin de que se pronuncien sobre los hechos y las omisiones en él contenidas.

TERCERO: Tener como pruebas en el presente proceso, las allegadas por la demandante y todas las que se recauden más adelante.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ

SPFV/lgfs.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE INIRIDA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No. 17 del diez (10) de octubre del 2022.

LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA
Secretario